



AMPLIACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO DE VALIDEZ Y EFICACIA DE LAS CLASIFICACIONES OTORGADAS ANTES DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

En fecha 6 de diciembre de 2019 fue publicado en el BOE el Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que entre otros, se amplía el periodo transitorio de validez y eficacia de las clasificaciones otorgadas antes del 5 de noviembre de 2015, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto para la adecuación de las clasificaciones a las nuevas categorías 1 a 6 en obras y 1 a 5 en servicios.

En resumen, en dicho real decreto se establece lo siguiente:

1. Periodo de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Mantendrán su vigencia las clasificaciones otorgadas con anterioridad al 5 de noviembre de 2015 tanto en obras como en servicios.

2. Periodo de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

Solo mantendrán su vigencia las clasificaciones otorgadas con anterioridad al 5 de noviembre de 2015 para los contratos de obras cuya cuantía no supere los 5.000.000 de euros, y para los contratos de servicios cuya cuantía no supere los 1.200.000 euros.

Para los contratos de cuantías superiores las indicadas, no mantendrán su vigencia las clasificaciones otorgadas antes del 5 de noviembre de 2015.

3. A partir del 1 de enero de 2022.

Todas las clasificaciones otorgadas en obras y en servicios con anterioridad al 5 de noviembre de 2015 perderán su vigencia y eficacia, procediéndose a su baja de oficio de los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas.

Cualquier empresa clasificada antes del 5 de noviembre de 2015, interesada en obtener la clasificación de acuerdo a las nuevas categorías, tendrá que instar la tramitación de un expediente para lo cual deberá presentar la solicitud y aportar la documentación necesaria.

Toda la información para la tramitación de los expedientes de clasificación se encuentra disponible en www.carm.es (áreas temáticas-contratación pública).

Se recomienda a las empresas que vayan presentando sus expedientes de clasificación a partir del 1 de enero de 2020 a fin de evitar la acumulación de expedientes.